



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	DESPACHO COMISORIO (carta rogatoria)
Demandante	CLAUDIA PATRICIA ONTOYA GUERRA
Demandada	TUV RHEILAND PRODUCT GMBH Y TUV RHEILAND FRANCE.
Radicado	05001-31-03-015-2022-00139-00
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Admite Despacho Comisorio- carta rogatoria-, ordena notificar

Para cumplir la comisión conferida por la CANCELLERIA DE COLOMBIA, mediante la CARTA ROGATORIA. E-CGC-21-013867.18, a efectos de llevar a cabo la notificación a la señora: CLAUDIA PATRICIA ONTOYA GUERRA. Procédase de conformidad, es por ello que, se ordena al asistente judicial del Despacho para que proceda a notificar a la señora CLAUDIA PATRICIA ONTOYA GUERRA además de entregarle los anexos allegados con la solicitud. Una vez auxiliado el despacho comisorio devuélvase a lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab11e1c11c7fa95cf4973420a5a7c382b7f2ccc93e2019f81e9ca681e46fd9c**

Documento generado en 20/05/2022 11:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>